



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COCEMFE VALÈNCIA Y TALLERES CARLOS

Valencia, 29 de abril de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Federació d'associacions de persones amb discapacitat física i orgànica de la província de València – "COCEMFE València", con CIF G96553540, domiciliada en Valencia, calle Torres 12 bajo izquierda, y en su nombre y representación, Dña Maria José Martínez Casamayor , con DNI 19835245E , en calidad de presidente/a.

De otra parte, Talleres Carlos, con CIF 52726884M , domiciliada en Municipio de Burjassot, C/Ronda del Castillo s/n y en su nombre y representación D./Dña. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de representante legal.

Los comparecientes se reconocen, en la calidad que actúan, capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, libre y voluntariamente.

MANIFIESTAN

- I. Que la Federació d'associacions de persones amb discapacitat física i orgànica de la província de València (en adelante COCEMFE València) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en fecha 1994, inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, Unidad Territorial de Valencia con número 90 sección Primera, declarada de utilidad pública en fecha 2007 y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- II. Que COCEMFE València tiene como fines estatutarios los siguientes:
 - a) La promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, defendiendo la problemática general de este colectivo.
 - b) Coordinar y asesorar a las Asociaciones que la integran en las actividades generales, orientando e impulsando su actuación.
 - c) Fomentar el asociacionismo y la actividad entre personas con discapacidad física, motórica u orgánica, para una mejor defensa de las condiciones de vida de las mismas.
 - d) Promover y desarrollar la participación tanto de la Federación como de las asociaciones integradas en la misma en todos los Organismos Públicos o Privados, cualquiera que sea su ámbito, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la realización de los fines de la Federación y/o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica y de su integración social.



- e) Contribuir al desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten a las personas con discapacidad física, motórica u orgánica.
- f) Realizar acciones de cooperación para el desarrollo con otras entidades sin ánimo de lucro con fines similares a los de esta Federación, situadas en cualquier otra parte del mundo, especialmente en países en vías de desarrollo.
- g) COCEMFE València realizará cualquier tipo de programas y acciones para:
- La plena integración laboral de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, a través de programas de orientación, inserción, intermediación y fomento de empleo.
 - La protección y defensa de la salud y la integridad física de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica y de la efectiva asistencia a los mismos y a sus familiares, a través de programas socio-sanitarios y programas de prevención.
 - La formación ocupacional y continua de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica haciendo especial hincapié en las mujeres, personas mayores de 45 años y jóvenes.
 - El acceso a la cultura y la enseñanza en todos los niveles de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, así como a su promoción cultural, deportiva, social y profesional.
 - Proporcionar y favorecer el transporte adaptado a las personas con movilidad reducida.
 - La atención psicológica individual y familiar.
 - Eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Accesibilidad de las personas con discapacidad.
 - Educación vial.
 - Desarrollo de programas dirigidos especialmente a menores de edad, mujeres con discapacidad y tercera edad.
 - Desarrollo de programas culturales.
 - Programas de ayuda domiciliaria, de rehabilitación y prevención.
 - Programas audiovisuales.
 - Programas de participación ciudadana.
 - Grupos de ayuda mutua.
 - Programas de investigación, detección y difusión de las necesidades del colectivo.
 - Asesoramiento jurídico.
- a) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir a la realización de los fines de COCEMFE València, o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física o de sus familiares.



- I. Que COCEMFE València, se compromete en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la entidad, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta Federación, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- II. Que ambas partes están interesadas en formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN por lo que, reconociéndose capacidad legal suficiente para poder llevar a cabo su celebración, convienen otorgarlo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio establece condiciones económicas preferentes y servicios adicionales que ofrece a COCEMFE Valencia.

- Talleres Carlos aplicará un descuento del 5% sobre el total del presupuesto de cada adaptación, incluyendo mano de obra y materiales.
- Revisiones anuales gratuitas durante toda la vida útil del dispositivo instalado, Talleres Carlos ofrecerá revisiones anuales gratuitas.
- Beneficiarios: Personas socias y usuarias de COCEMFE Valencia, entidades miembro y familiares directos cuando corresponda.
- Compromisos adicionales de Talleres Carlos: Asesoramiento técnico previo, prioridad en agenda e información sobre ayudas y normativa.



SEGUNDA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

A fin de alcanzar dicho objeto, Talleres Carlos (en adelante la Entidad Colaboradora) asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula quinta.

Por su parte, COCEMFE València se compromete a publicitar la presente colaboración, así como a dar difusión a las acciones desarrolladas en el marco de la misma en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

TERCERA. - REGIMEN JURIDICO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1. apartado d) de su texto refundido.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación entre las dos partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso administrativa.

CUARTA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Ambas partes se comprometen a gestionar los datos personales que pudieran recogerse en desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio en cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos, 679/2016, de la Unión Europea y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos serán incorporados a un tratamiento de datos informatizado cuyo propietario y responsable es FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA con en domicilio en VALENCIA Calle Torres, 12 bajo izq. (46018), con CIF Nº G96553540, con la finalidad de incorporarse, en la base de datos de la Agencia de Colocación de nuestra entidad.

QUINTA. - CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El presente convenio de colaboración no está sujeto a contraprestación económica.

SEXTA. - DIFUSIÓN

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión del mismo se llevará a cabo conforme a lo establecido a continuación:

- COCEMFE València se compromete a difundir la participación y colaboración de la entidad colaboradora mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en su página web además de en cualquier material físico o digital que se publique o edite en relación con la actividad.
- COCEMFE València se compromete a que sea mencionada la colaboración en todos los actos de difusión referidos a la actividad.



- La Entidad Colaboradora podrá hacer pública su participación en las actividades de COCEMFE València, bajo la denominación de Entidad Colaboradora.
- COCEMFE València deberá aportar a la Entidad Colaboradora en cualquier momento información referente al desarrollo del programa o actividad desarrollada en el marco del presente convenio.

En todo caso, la difusión de la colaboración se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar la entidad colaboradora.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la Entidad Colaboradora en la actividad de COCEMFE València no constituirá una prestación de servicios.

SEPTIMA. - ENTRADA EN VIGOR Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma.

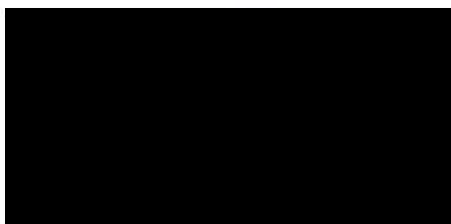
La duración del presente convenio será de 1 año desde la firma del convenio.

Si una vez transcurrido el citado periodo, las partes están conformes en que la colaboración subsista, esta se prorrogará tácitamente por periodos anuales y sucesivos a no ser que una de las partes pre-avise mediante escrito a la otra de su voluntad de darlo por terminado con un mes de antelación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, previa comunicación escrita, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones derivados del mismo. No obstante, ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

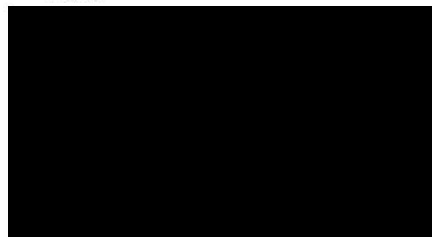
Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que así conste se firma el mismo por duplicado en Valencia, a 29 de abril de 2026.

Fdo.:



Presidenta COCEMFE València

Fdo.:



Talleres Carlos

